

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION DE PERSONAL

DECRETO EXENTO N° 1209/N 1

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 0° 5 MAR. 2014

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; La Ley N° 19.280, Ley de Plantas Municipales; la personería del Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012; el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa de Prevención Selectiva e Intervención Temprano "A TIEMPO", entre el SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL y la I. Municipalidad de Constitución de fecha 17.12.2013 y el Memorandum N° 124/2014 de fecha 04.02.2014 de DIDECO debidamente autorizado por el Sr. Alcalde.

DECRETO :

PRIMERO: APRUEBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y la Asistente Social Doña **MONICA CAROLINA PALMA BECERRA**, Cédula de Identidad N° 16.389.878-0, a contar del 01 de ENERO 2014 y regirá hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo el Empleador, no excediendo del 31 de Diciembre del 2014, para cumplir las funciones de **ASISTENTE SOCIAL** en Programa de Prevención Selectiva del Consumo de Drogas y Alcohol "A TIEMPO".

SEGUNDO: La Asistente Social será responsable de detectar de manera temprana la situación de consumo de alguna sustancia e implementar las acciones necesarias para que la persona tenga acceso a diagnóstico y tratamiento de manera oportuna, con el fin de prevenir el agravamiento de las conductas adictivas y las consecuencias personales, familiares y sociales asociadas al mismo.

TERCERO: PAGUESE a la profesional contratada, una suma bruta de \$ 720.300.- (Setecientos veinte mil trescientos pesos), menos el impuesto de retención.

CUARTO: IMPUTESE, el gasto resultante a la Cuenta N° 114.05.01.006.008 PROGRAMA A TIEMPO (SENDA)".

Anótese, Comuníquese y Regístrese,



ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. CONTROL INTERNO
- 3.- C.C. SENDA
- 4.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 5.- C.C. DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
- 6.- C.C. INTERESADA
- 7.- C.C. ARCHIVO

CVG/AVS/PGB/ROG/MLL/DSdeOCH/LEIV/dhi.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, con fecha 27 de Febrero del 2014, entre Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución y Doña **MONICA CAROLINA PALMA BECERRA**, Asistente Social, nacionalidad chilena, Cédula de Identidad N° 16.389.878-0, domiciliada en calle Prieto N° 899 Constitución, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Constitución ha suscrito un Convenio de Colaboración Financiera con SENDA para la implementación del Programa de Prevención Selectiva e Intervención Temprana "A TIEMPO".

SEGUNDO: La Municipalidad contrata para los efectos de detectar de manera temprana la situación de consumo de alguna sustancia (drogas y/o alcohol), e implementar las acciones necesarias para cuando así corresponda, la persona tenga acceso a diagnóstico y tratamiento de manera oportuna, con el fin de prevenir el agravamiento de las conductas adictivas y las consecuencias personales, familiares y sociales asociadas al mismo, en los términos del mismo Convenio, el que pasa a formar parte de este Contrato, a la Asistente Social Doña **MONICA CAROLINA PALMA BECERRA**.

TERCERO: Por los servicios señalados en el punto anterior, la Profesional percibirá una renta mensual bruta de \$ 720.300.- (setecientos veinte mil trescientos pesos), incluido el impuesto de retención. Las correspondientes Boletas de Honorarios deberán ser visada por el DIDECO quien además deberá certificar la labor realizada.

CUARTO: La Profesional deberá presentarse diariamente a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad, de quien dependerá administrativamente y cumpliendo sus funciones principalmente en el sector señalado.

QUINTO: El contrato comenzará a regir a contar del 01 de ENERO 2014 y regirá hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo el Empleador, no excediendo del 31 de Diciembre del 2014.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución y firman el presente contrato en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la profesional y los otros en poder de la Municipalidad de Constitución.



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

MONICA CAROLINA PALMA BECERRA
ASISTENTE SOCIAL

CVG/AVS/PGB/ROG/MLL/DSdeOCH/LEIV/dhi.-